

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa de Becas Santander Económica ESTUDIANTES Universitarios ARG 2026

1. Convocatoria

Banco Santander Argentina S.A. a través de Santander Universidades y de la plataforma Santander Open Academy, convoca al Programa de Becas Santander para Estudiantes de Grado 2026 , que se registrá por los presentes Términos y Condiciones.

La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación plena e incondicional de estos Términos y Condiciones.

2. Objeto

El Programa tiene por objeto contribuir a la continuidad de los estudios universitarios de estudiantes de grado mediante el otorgamiento de becas económicas.

La selección de los beneficiarios se realizará mediante un test de evaluación diseñado para medir las competencias definidas para la presente convocatoria.

3. Becas

El Programa otorgará 100 (cien) becas, por un valor individual de \$1.000.000 (pesos un millón) cada una.

El importe será acreditado conforme al procedimiento establecido en estos Términos y Condiciones.

La beca tiene carácter personal e intransferible y no podrá ser sustituida por otra prestación, constituye un aporte económico único y no genera derecho a futuras asignaciones.

4. Requisitos

Podrán participar quienes, al momento de la inscripción:

- a) Sean mayores de dieciocho (18) años.
- b) Sean alumnos regulares de carreras de grado de universidades públicas o privadas de la República Argentina oficialmente reconocidas.

El Banco podrá solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación que considere necesaria para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de ellos facultará al Banco a excluir al postulante o revocar la beca, aun cuando hubiera sido adjudicada.

5. Inscripción

La inscripción permanecerá abierta desde el 17 de agosto de 2026 hasta el 16 de octubre de 2026, inclusive.

Los interesados deberán completar el formulario de inscripción disponible en Santander Open Academy.

La información consignada tendrá carácter de declaración jurada.

Cada postulante podrá registrarse una única vez.

Las inscripciones incompletas o con información falsa, inexacta o inconsistente podrán ser rechazadas.

No será necesario presentar documentación respaldatoria al momento de la inscripción, sin perjuicio de la facultad del Banco de requerirla posteriormente.

6. Test de evaluación

Los postulantes que completen correctamente la inscripción deberán realizar el test de evaluación dispuesto para esta convocatoria.

El test constituye una instancia obligatoria del proceso de selección.

La modalidad, duración, contenido y criterios de evaluación serán determinados por el Banco y/o por el Comité Evaluador designado por éste para el Programa.

La calificación obtenida será definitiva a los efectos de esta convocatoria.

7. Integridad de la evaluación

El test deberá ser realizado exclusivamente por el postulante inscripto.

Queda prohibido:

- permitir que otra persona realice el test;
- utilizar identidades falsas o de terceros;
- realizar múltiples inscripciones;
- alterar o intentar alterar el funcionamiento de la plataforma;
- manipular los resultados;
- utilizar cualquier medio fraudulento destinado a obtener ventajas indebidas durante la evaluación.

El Banco podrá utilizar los mecanismos de control que considere pertinentes para preservar la transparencia del Programa.

Ante la detección de irregularidades o indicios razonables de fraude, el Banco podrá excluir al postulante en cualquier etapa del proceso, sin derecho a reclamo alguno.

8. Selección

El 30 de octubre de 2026 el Banco realizará el proceso de selección.

Los postulantes serán ordenados conforme al puntaje obtenido en el test.

Serán beneficiarios los cien (100) postulantes con mayor puntaje.

Asimismo, el Banco podrá confeccionar un listado de suplentes para cubrir eventuales vacantes.

En caso de empate, el Comité Evaluador aplicará, en el siguiente orden, los siguientes criterios:

- mayor puntaje en las competencias prioritarias definidas para el Programa;
- menor tiempo empleado para completar el test;
- de persistir el empate, el Comité Evaluador podrá aplicar el mecanismo de desempate que considere pertinente.

Las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador serán definitivas e inapelables.

9. Notificación y aceptación

Los postulantes seleccionados serán notificados por correo electrónico a la dirección informada durante la inscripción.

Los beneficiarios deberán aceptar la beca dentro del plazo informado por el Banco.

La falta de aceptación implicará la pérdida automática del beneficio, pudiendo el Banco adjudicar la beca a un postulante suplente.

10. Pago de la beca

La beca será acreditada en una cuenta abierta en Banco Santander Argentina S.A. de titularidad del beneficiario.

Aquellos beneficiarios que no posean una cuenta deberán gestionar su apertura dentro del plazo que el Banco indique, cumplimentando los requisitos comerciales, regulatorios y de cumplimiento exigidos por el Banco para la apertura de cuentas.

La acreditación se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la finalización del proceso de aceptación.

11. Revocación

El Banco podrá dejar sin efecto la adjudicación de la beca cuando:

- se compruebe que el postulante no reunía los requisitos de participación;
- la información proporcionada resulte falsa o inexacta;
- se detecten conductas fraudulentas;
- el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en estos Términos y Condiciones.

La revocación no generará derecho a indemnización ni compensación alguna.

12. Protección de datos personales

Banco Santander Argentina S.A. será el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes y beneficiarios (en adelante, los "Participantes"), los cuales serán incorporados a sus bases de datos y tratados para gestionar la inscripción y participación en el Programa; verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones; administrar el proceso de evaluación y selección de los beneficiarios; contactar a los Participantes; gestionar las distintas etapas del Programa; comunicar y difundir el Programa y sus resultados; gestionar la acreditación de las becas; y cumplir las obligaciones legales, regulatorias y fiscales aplicables.

Los datos solicitados con carácter obligatorio son necesarios para participar en el Programa. La falta de suministro de dichos datos, o su inexactitud o carácter incompleto, podrá impedir la inscripción, la evaluación, la continuidad en el proceso de selección o, en su caso, la adjudicación y acreditación de la beca.

Los datos personales podrán ser compartidos, exclusivamente para las finalidades indicadas, con los integrantes del Comité Evaluador y demás personas que intervengan en el proceso de evaluación y selección; con terceros que presten servicios al Banco, incluidos proveedores de servicios tecnológicos, almacenamiento o servicios en la nube; con sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común del Grupo Santander; y con autoridades competentes, cuando ello resulte legalmente exigible o corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser transferidos y tratados fuera de la República Argentina, incluso en países que, conforme al criterio de la autoridad de aplicación, pudieran no contar con un nivel adecuado de protección de datos personales. La participación en el Programa implica el consentimiento expreso del Participante para dichas transferencias internacionales, sin perjuicio de las medidas técnicas, organizativas y contractuales que el Banco adoptará para garantizar la protección de los datos personales de conformidad con la normativa aplicable.

Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, actualización, rectificación y, cuando corresponda, supresión de sus datos personales, así como revocar su consentimiento cuando el tratamiento se funde en este, mediante una comunicación dirigida a proteccion_de_datos_personales@santander.com.ar. La revocación del consentimiento no tendrá efectos retroactivos ni afectará la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a dicha revocación.

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N.º 25.326 de Protección de los Datos Personales, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

13. Difusión

Los beneficiarios autorizan al Banco, con carácter gratuito, no exclusivo y por tiempo indeterminado, a captar, reproducir, publicar, comunicar, difundir y utilizar su nombre, apellido, imagen, voz, universidad de pertenencia y demás datos vinculados con su condición de beneficiarios del Programa, sin limitación territorial, en cualquier medio, soporte o formato, existente o que se desarrolle en el futuro, incluidos medios gráficos, audiovisuales, digitales, redes sociales, sitios web y demás canales institucionales del Banco o de las sociedades del Grupo Santander, con fines institucionales, educativos, informativos y de comunicación relacionados con el Programa y las iniciativas de Santander Universidades, sin que ello genere derecho a compensación, retribución o indemnización alguna.

14. Responsabilidad

La obtención de la beca no genera relación laboral, contractual, societaria ni académica alguna entre el Banco y los beneficiarios.

El Banco no será responsable por interrupciones, fallas técnicas o problemas de conectividad ajenos a su control que pudieran afectar el proceso de inscripción o evaluación.

15. Modificaciones

El Banco podrá suspender, modificar o cancelar el Programa, total o parcialmente, por razones debidamente justificadas, caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que afecten el normal desarrollo de la convocatoria.

Toda modificación será comunicada por los mismos medios utilizados para la difusión del Programa.

16. Legislación aplicable

La interpretación, validez y cumplimiento de los presentes Términos y Condiciones se regirá por las leyes de la República Argentina y cualquier controversia relacionada con los mismos se resolverá por los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.